RESOLUCION - CS - Nº 299-92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1992

Expte. Nº 12.123/91

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales se llama a concurso público para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra "Práctica de Salud Pública" de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Superior ha observado que:

a) Que fs. 16 consta la elevación de los siete (7) miembros del Jurado, por parte del Secretario de la Facultad, aprobados por el Consejo Directivo en sesión del 06/12/91.

b) Que al dorso de fs. 16 consta la fecha 09/12/91, horas 10,00 y una firma.

c) Que a fs. 132, a solicitud de la Comisión de Docencia del Consejo Superior, se aclara que dicha firma corresponde a la fecha y hora de ingreso del expediente a la Dirección Académica de la Facultad, después que lo tratara el Consejo Directivo.

d) Que tal como consta en la Res. 602/91 - Fac. Cs. de la Salud-, el período de inscripción para los postulantes al cargo era del 09/12/91 a horas 10,00 al 20/12/91 a horas 17,00.

e) Que por Res. 077/92, -Fac.Cs. de la Salud-, se aceptan tres (3) aspirantes al concurso.

f) Que a fs. 133 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior en sesión del día 05/3/92, solicita reemplazar del Jurado al Dr. Rafael Marcelo Rivero, quien ejerce el Rectorado de la Univesidad.

g) Que con fecha 16/9/92, la Decana de la Facultad, propone en reemplazo a la Lic. Norma Salto Taboada de Dupuy.

h) La citada Comisión observa que debería haber reemplazado al Dr. Rivero por la Lic. Magda Jordán de Guzmán, según la elevación efectuada por la Facultad a fs. 16, pero cuyo currículum no consta en el expediente.

Que la inscripción de los aspirantes al concurso cerró el 20 de Diciembre de 1991.

Que se consultó a Asesoría Jurídica de la Uni-

///...

Expte. Nº 12.123/91

versidad sobre la posibilidad de subsanar los aspectos formales que se observan en la tramitación del presente y que Asesoría se expide a fs. 131 diciendo que: "corresponde y así se aconseja; se dicten nuevos actos administrativos de saneamiento que subsanen todos los vicios formales advertidos en el procedimiento y que no hayan originado derechos adquiridos a los postulantes";

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina considera que se ha respetado la norma establecida en el Art. 27° de la Res. 350-87 y sus modificatorias en cuanto que el Consejo Directivo nominó al Jurado antes de la iniciación de la inscripción de aspirantes al concurso;

Que la referida Comisión entiende que una vez cerrada la inscripción no se puede reemplazar a un miembro del Jurado ya propuesto, salvo que cuente con la notificación fehaciente de los postulantes y que a partir de ella no obren impugnaciones;

Que no consta en el expediente que se hubiera realizado la consulta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud para proponer el reemplazo de un miembro del Jurado, tal como establece el Art. 27° de la Res. 350/87 y sus modificatorias;

Que es necesario emitir las resoluciones que subsanen el presente trámite desde el punto de vista administrativo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 147/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud efectúe la consulta pertinente al Consejo Directivo, a efectos de ratificar la propuesta de que la Lic. Norma SALTO TABOADA de DUPUY, integre el Jurado para el presente concurso.

ARTICULO 2°.- De cumplirse con el requisito planteado en el artículo anterior, se deberá continuar el trámite de saneamiento de la siguiente manera:

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 12.123/91

a) Dar por elevado en tiempo y forma la nómina de jurados por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con fecha 06 de diciembre de 1991, en un todo de acuerdo con el Art. 27° del Reglamento de Concursos.

b) Reemplazar al Dr. Rafael Marcelo RIVERO e incorporar a la Lic. Norma SALTO TABOADA de DUPUY en carácter de tercer suplente de la nómina del Jurado, el que quedará compuesto de la siguiente manera, y someterlo a posterior aprobación:

Titulares:

- Hilda LARREINA de ESQUENA
- Nora FLORES
- María Elsa LONGO

Suplentes:

- Pía VEIRAVE
- Berta YAZLLE
- Norma SALTO TABOADA de DUPUY.

c) De aprobarse el Jurado, notificar a los aspirantes inscriptos: Lic. Angela Irene Guzmán, Lic. Cristina del Valle Lobo y Lic. Cecilia Piu de Martín de la presente resolución, fundamentalmente en lo atinente al Art. 3º y otorgar cinco (5) días hábiles, desde su notificación para que efectúen los reparos que consideran necesarios.

d) De no contar con reparos por parte de los aspirantes inscriptos, se debe continuar con la sustanciación del presente concurso.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION CS Nº 299-92